

Nº HOJA		
FECHA		
N° REGISTRO		

Plaza Mayor, 1 - Tel.: 916 899 200 - Fax: 916 095 317

200		
Apellidos y Nombre		DNI/NIF
Domicilio: C/ Localidad	nº l	Código Postal
Localidad	Provincia de	Telf:
EN REPRESENTACIÓN DE		
Apellidos y Nombre	ALT .	CIF n°
Domicilio: C/	n°	Código Postal
Localidad	Provincia de	Telf:
EXPONE:		
POR LO QUE SOLICITA:	The same of the sa	

Firmado:



COMUNICACIÓN DE LA INCIDENCIA

Cuando se produzca una avería en una zona puntual de la red de algún servicio y sea urgente acometer obras de reparación para evitar que la demora pudiera ocasionar daños en bienes o personas <u>se procederá a su arreglo de forma inmediata, previa comunicación a la Policía Local,</u> poniendo de manifiesto las circunstancias acaecidas ante la Concejalía de Urbanismo <u>dentro de las doce primeras horas del día hábil siguiente al de la avería.</u> A los exclusivos efectos de este apartado se considerarán reparaciones urgentes aquellas actuaciones que se realicen para subsanar los efectos producidos por un hecho imprevisible ocurrido en la instalación existente.

Para reducir los efectos causados por estas averías, y a fin de que las mismas puedan ser comunicadas por terceros, las compañías suministradoras de servicios esenciales dispondrán de un servicio de atención permanente (24 horas al día, incluso festivos), desde el que se coordinen las actuaciones necesarias para la inmediata intervención sobre la incidencia detectada. El nº de teléfono de este servicio será comunicado de forma fehaciente a la Policía Municipal.

La comunicación de una avería a tanto a la Policía como a la Concejalía de Urbanismo contendrá la siguiente información:

- a) Identificación de la compañía suministradora del servicio averiado, domicilio de la misma, teléfono 24h así como D.N.I o N.I.F. de la persona física que haga la petición.
- b) Localización de la avería.

Este documento no supone la concesión de licencia de obras o autorización, la comunicación a Policía únicamente supone puesta en conocimiento de la Administración que permite la actuación de modo excepcional.

LEGALIZACIÓN DE LA OBRA

Dentro de los dos días hábiles siguientes al de la avería, la empresa deberá presentar ante la Concejalía de Urbanismo el justificante del abono de las tasas derivadas de los gastos de reparación correspondientes en impreso normalizado, y se presentará la solicitud de licencia conforme a la tramitación establecida por la Ordenanza General de Tramitación de Licencias Urbanísticas y Control de Actividades del Ayuntamiento de Arroyomolinos. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos de diez días y cuantía, en cada ocasión de 200€ o del 5% del valor de las obras, si éste fuera superior, ello sin perjuicio de la adopción de medidas de reposición de la realidad física alterada, previstos en el art. 198 de Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de reestablecimiento del orden jurídico perturbado, previsto en el Art, 198 Ley 9/2001, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico

Si en ese plazo la avería no estuviese reparada, deberá solicitarse prórroga de la misma, considerándose en caso contrario, como una obra realizada sin licencia.